

# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO

Adolfo de la Torre Fernández  
Licenciado en Derecho  
Máster en Seguridad  
Ex profesor de la Escuela Nacional de Policía

**RESUMEN:** La investigación de los delitos violentos, y en concreto del homicidio resulta una actividad prioritaria en la Policía Judicial dada la gravedad del hecho, la especial protección de la vida humana y la necesidad que exige el esclarecimiento integral del delito. España no es un país que ocupe un lugar destacado en la comisión de estos crímenes, pero este hecho estadístico no debe ser obstáculo para que la actuación policial adopte una posición menos exigente en sus resultados, algo que no ha sucedido porque se sigue una metodología que ha permitido alcanzar cotas de seguridad dignas de una sociedad avanzada. En esta unidad se describe el alcance de este delito en comparación con otros países de nuestro entorno, cuáles son los medios y móviles empleados por sus autores, y qué metodología de investigación se ejecuta para su esclarecimiento y que se imparte en la Escuela Nacional de Policía del Cuerpo Nacional de Policía en España.

**PALABRAS CLAVE:** Investigación del delito de homicidio. Metodología de investigación. Escena del crimen: Inspección, análisis, hipótesis criminal y autoría.

**ABSTRACT:** The investigation of violent crimes, and specifically homicides, is a priority activity in the Judicial Police given the special protection of human life and the need for the comprehensive clarification of the crime. Spain is not a country that occupies a prominent place in the commission of this crime, but this statistical fact should not be an obstacle for police action to adopt a less demanding position in its investigations, something that has not happened because it follows a methodology that has allowed to reach heights of safety worthy of an advanced society. This unit describes the scope of this crime in comparison with other neighboring countries, what are the means and mobiles used by its authors, and what is the investigation methodology that is carried out and that is taught at the National Police School of the National Police Corps in Spain.

**KEYWORDS:** Investigation of the crime of homicide. Research methodology. Crime scene: Inspection, analysis, criminal hypothesis and authorship.

# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO

Adolfo de la Torre Fernández  
Licenciado en Derecho  
Máster en Seguridad  
Exprofesor de la Escuela Nacional de Policía

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Protección penal. 3. Medios empleados en las acciones homicidas. 4. Metodología de investigación policial. 4.1. Protección de la escena del crimen. 4.2. Inspección de la escena del crimen. Antecedentes. 4.3. Desarrollo de la inspección ocular en la escena del crimen. 4.4. Actuaciones posteriores. Observación de la información. 4.5. Fase de análisis de la información. 4.6. Fase operativa. 4.7. Fase de ejecución.

## 1. Introducción.

Los componentes de los delitos violentos suelen ser los mismos, aunque en función del caso que se esté analizando pueden variar tanto en su composición como en su cantidad, siendo estos la víctima, la escena del crimen y el agresor. La delincuencia violenta en España parece ser más moderada que en la mayoría de los países europeos. El número de homicidios por cada cien mil habitantes es más bajo que por ejemplo en Suecia, Portugal o Francia. La fuerte transición de la sociedad española durante la última generación se ha hecho notar más en una subida de los delitos contra la propiedad que en los delitos contra las personas y contra la libertad e indemnidad sexuales. Pero este panorama no se da de la misma forma en todos los países. Teniendo una cultura poco violenta, la estrategia para evitar un empeoramiento en el futuro sería la defensiva, evitar que las particularidades culturales españolas no desaparezcan por el deseo de imitar a los demás. Antes de desarrollar cuál es la metodología que se debe emplear en la investigación de los delitos de homicidio, en la presente unidad, se considera oportuno introducir algunas consideraciones de carácter criminológico relacionado con los perfiles psicológicos que rodean a sus autores. Posteriormente, se describe la metodología que debe seguirse en todo el proceso de investigación según se establece en las Instrucciones Operativas de la Policía Judicial que imparten las normas básicas de actuación ante la comisión de delitos violentos y que se centran en la protección de la escena del crimen, la inspección y su

desarrollo en la escena, asignación de funciones y responsabilidad de sus integrantes y cumplimiento de todos los requisitos procesales que conlleva su investigación. Se considera también relevante impartir algunas nociones básicas sobre las características forenses que requiere el estudio preliminar del cadáver aspecto que debe conocer el investigador de homicidios y que permitirá determinar cuál fue la etiología de la muerte, su espacio físico y temporal. Se describe, también la importancia que tiene el análisis del *modus operandi* empleado en la ejecución del crimen a fin de poder establecer la hipótesis criminal más ajustada a la realidad y determinar cómo se ha ejecutado lo que permitirá esclarecer el *iter criminis* y consecuentemente dirigir la investigación en la identificación del autor. Y como en todas las investigaciones policiales, esta unidad describe cuál debe ser el recorrido que debe seguirse siguiendo un método cronológico, ordenado y ajustado a Derecho similar a otras investigaciones pero que requieren el empleo de criterios de minuciosidad y urgencia en su desarrollo, propia de delitos tan graves como estos. Estas investigaciones centran su actividad principal en la focalización sobre la víctima de todas las diligencias policiales y en la reconstrucción de todos sus movimientos en las últimas 24 horas para determinar el nexo de conexión entre víctima y autor. Las diligencias policiales posteriores se deben ajustar a las circunstancias que rodean el suceso, pero tienen, generalmente, un marco común que sirve de referencia para poder ejecutarla con éxito y que se describe en las fases operativas y de ejecución metodológica.

## **2. Protección penal**

Los delitos contra la vida han sido y vienen siendo recogidos, de manera muy similar en los diferentes ordenamientos jurídicos y de las diversas culturas. En las sociedades modernas el homicidio se considera la manifestación más violenta del comportamiento criminal, y se entiende como un ataque contra la sociedad en general, y como un crimen contra la humanidad. Es un crimen que se castiga en todas las sociedades, aunque sus definiciones puedan variar; y para el que se imponen las condenas más graves, incluyendo en algunos países la pena de muerte. Pero el estudio del homicidio no solo es importante porque constituya el tipo más extremo de violencia, sino porque desde el punto de vista social, su repercusión e impacto fomentan el miedo y la inseguridad, extendiéndose la

victimización más allá de las personas que resultan muertas, hasta los familiares y personas cercanas a la víctima mortal<sup>1</sup>.

Refiriéndonos a la legislación penal de nuestro ámbito cultural más próximo, las figuras delictivas contra la vida humana quedan referidas, de forma básica como delitos contra la vida de los seres humanos individualmente considerados, y con algunas variantes al homicidio simple, al asesinato, el auxilio ejecutivo del suicidio, y al aborto, entre otros. El Código Penal español vigente reconoce, tan sólo, como tipos penales autónomos, contra la vida humana independiente o dependiente (homicidio y aborto). No se puede obviar que el derecho a la vida, protegido en el artículo 15 de la Constitución es, según nuestro Tribunal Constitucional, "el soporte ontológico del resto de los derechos fundamentales de la persona."<sup>2</sup>

El tipo básico de homicidio previsto en el art. 138.1 de nuestro Código Penal, está castigado con la pena de prisión de diez a quince años, si bien en el apartado segundo ya se prevé un agravamiento penológico (la pena superior en grado) en varios supuestos: en primer lugar, cuando concurra alguna de las tres circunstancias mencionadas expresamente para el asesinato en el art. 140.1, es decir, en los casos en que la víctima es menor de dieciséis años de edad o se trate de una persona especialmente vulnerable, que el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiere cometido sobre la víctima, o que el delito se hubiera cometido por quien pertenezca a un grupo u organización criminal, incrementándose del mismo modo la protección, en los supuestos de homicidios cometidos cuando los hechos sean además constitutivos de un delito de atentado del art. 550 (art. 138.2.b).

Por lo que respecta al asesinato (art. 139), conviene destacar que, para elevar el homicidio a la categoría de asesinato, junto a la alevosía, precio, recompensa o promesa y ensañamiento, se incluye una novedosa circunstancia cuarta, esto es, cuando el delito se cometa para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra. Si concurren más de una de las citadas circunstancias se impondrá la pena en su mitad superior.

---

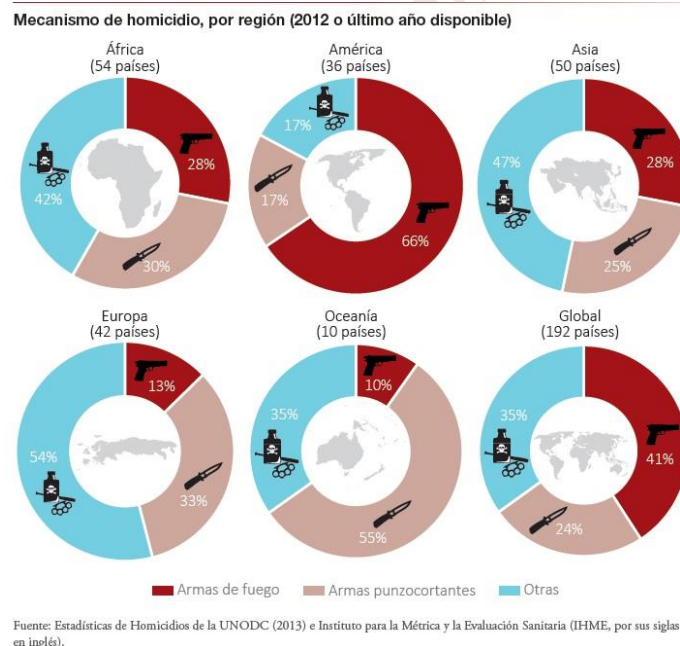
<sup>1</sup> Ministerio de Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios. Informe sobre el Homicidio en España (2010-2012)

<sup>2</sup> Sobre esta y otras cuestiones, Conde-Pumpido Ferreiro, C., Beneytez Merino, L., Colmenero Menéndez, M., Conde-Pumpido Tourón, C., Hernández, R., Sánchez-Junco Mans, J., Díaz Martínez, P., *Código Penal comentado*, Editorial Bosch, 2004.

En el art. 140 se prevé la imposición de la pena de prisión permanente revisable cuando concurren las circunstancias mencionadas más arriba, esto es, en los casos en que la víctima es menor de dieciséis años o se trate de una persona especialmente vulnerable, que el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiere cometido sobre la víctima, o que el delito se hubiera cometido por quien pertenezca a un grupo u organización criminal. A ellas hay que añadir aquellos supuestos de condena por la muerte de más de dos personas.

### 3. Medios empleados en las acciones homicidas

Las maneras o modos de llevar a cabo la acción de matar (*modus operandi*) son muy variadas. Generalmente, obedecen a las formas de ser, estar o reaccionar en la vida del sujeto activo del delito. Y, lógicamente, en esta especialidad criminal, la edad y, sobre todo, el sexo, tienen, en esto, su propia impronta, sin olvidar el móvil perseguido en tan trágico ilícito, así como otros factores como el contexto cultural, el desarrollo industrial o tecnológico, etc. Los datos delincuenciales ponen de manifiesto la pluralidad de medios ejecutivos de la muerte criminal:



Según informes de [INTERPOL](#), el país menos violento es Japón. En el marco europeo, Suiza tiene la posición más favorable, seguida de Francia, Dinamarca y Noruega, y a continuación les sigue España, con 2 homicidios por cada 100.000 habitantes. El nivel de homicidios en los EE. UU., por ejemplo, es cinco veces más alto que en España. Las estadísticas policiales demuestran también que España tiene tasas muy bajas en

homicidios y otros delitos contra las personas, comparables con los países más pacíficos del mundo.

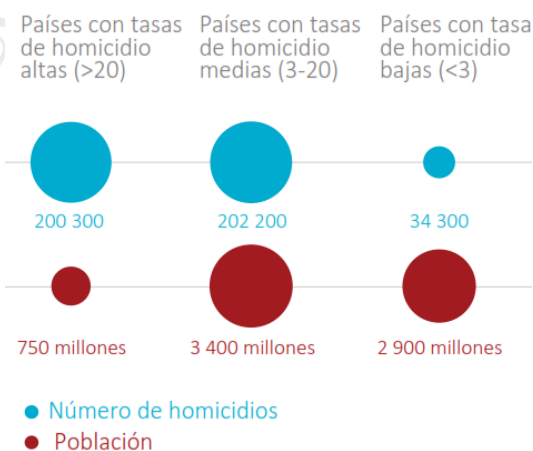
En 2014 se llevó a cabo una investigación por el profesor José MUÑOZ CLARES<sup>3</sup>, para dar a conocer la **radiografía del crimen en España**. Sus resultados son reveladores: el 93% de los homicidios juzgados en 2014 fueron llevados a cabo por hombres. La obra muestra, por ejemplo, que de los 370 asesinatos que pasaron por los juzgados, 344 fueron cometidos por varones. Si nos fijamos en el número de víctimas, la diferencia se reduce: mientras que el 69% de los fallecidos son hombres, las mujeres representan el 31%.

El arma blanca es el arma homicida por excelencia, cuchillos y navajas, sobre todo, "con una incidencia del 53%". Probablemente tenga relación directa con su mayor disponibilidad, si bien, algunos autores consideran que guarda relación con la propia naturaleza del crimen y la furia extrema con la que es cometido. Por detrás de ellos quedan las muertes que se producen con las manos, un 15%, "muy similar a los que se producen con armas de fuego".

En 2012, casi medio millón de personas (437.000) perdieron la vida a causa de homicidios dolosos en todo el mundo.

Más de una tercera parte de éstos (36%) tuvieron lugar en el continente americano, 31% en África, 28% en Asia, mientras que Europa (5%) y Oceanía (0.3%) presentaron las tasas más bajas de homicidio a nivel regional. En el año 2012 se perpetraron en España 363 homicidios y asesinatos, es decir 12 menos que en el año anterior (-5,7%).

**Víctimas de homicidio y población, según niveles de homicidio de países por cada 100 000 habitantes (2012 o último año disponible)**



Fuente: Estadísticas de Homicidios de la UNODC (2013).

Otro de los delitos que también descendió fue el tráfico de drogas. Si bien la tasa promedio global de homicidios es de 6.2 por cada 100.000 habitantes, África del Sur y América Central muestran promedios cuatro veces mayores (por arriba de 24 víctimas por cada 100.000 habitantes), lo que las vuelve las subregiones con las tasas de homicidio más

<sup>3</sup> MUÑOZ CLARES, J. *Matar y morir en España: homicidios y asesinatos*, Editorial Diego Marín, Murcia, 2015.

altas que se hayan registrado, seguidas por América del Sur, África Central y el Caribe (entre 16 y 23 homicidios por cada 100 000 habitantes)<sup>4</sup>.

Las víctimas de los homicidas suelen ser, salvo excepciones, personas más o menos próximas a esos: familiares, amigos, vecinos, compañeros de trabajo. Y esto es así porque los homicidas llegan a matar para resolver “problemas conflictivos” que no saben solucionar de otra forma.

Así pues, es mayor el riesgo de morir a manos de un conocido que de un desconocido (violencia doméstica, por ejemplo). No es habitual el homicidio entre desconocidos salvo pelea o disputa imprevista. Lo que sí es cierto es que muchas personas que han sido condenadas por homicidio son impulsivas, su familia de origen es violenta e incluso tienen antecedentes penales. En muchas de ellas, se detecta el consumo de alcohol u otras drogas. Tienen precedentes de actos violentos.

Asimismo, existen numerosos individuos que cometen un delito violento y no vuelven a reincidir pues, como se ha comentado, utilizan la violencia delictiva en un determinado momento de su vida debido a conflictos personales, económicos o sociales, pero, una vez superada esa “crisis”, no vuelven a hacer uso de esta.

Y, hablando de tipologías homicidas, existe un sinnúmero de formas y, para hacerlo, son factores de gran importancia los situacionales, es decir, el conjunto de circunstancias que concurren en la comisión del homicidio. Podemos señalar como factores situacionales, entre otros, el instrumento utilizado para terminar con la vida: arma de fuego, arma blanca, piedra, martillo, etc. Cuanto más sofisticada es el arma, más probabilidades hay de que se consuma el delito. Si se utiliza una pistola, el riesgo de que acabe con la muerte de la víctima es mayor. Por otra parte, está confirmado que cuanto más liberal es el mercado de armas de fuego, más homicidios se producen. Si comparamos la tasa de homicidios de España con la de Estados Unidos comprobaremos que se cumple esta hipótesis. En nuestro país, el instrumento homicida más utilizado es el arma blanca. Así pues, en la comisión de los homicidios concurre tanto la personalidad del homicida como los factores situacionales.

La conducta delictiva, como sabemos, se origina en un marco dinámico de interacción, “en donde un delincuente potencial, con unas experiencias y aprendizajes previos, intersecciona en un tiempo y lugar concretos con una víctima. Además, el factor contextual es de crucial importancia. Como demuestran los datos estadísticos la presencia

---

<sup>4</sup> UNODC. Estudio mundial del homicidio. 2013. [www.unodc.org](http://www.unodc.org)

de elementos circunstanciales (alcohol, armas) puede ser determinante en delitos como el homicidio”<sup>5</sup>.

La idea de elaborar tipologías delictivas no ha sido empresa sencilla, no sólo las personas pueden distinguirse en sus formas de agredir o de ser agredidas, sino que los motivos, anticipaciones y expectativas entre los mismos agresores pueden ser muy variados. Además, es de esperar que las diferencias entre ellos no sean excluyentes y aparezcan correlacionadas.

Como aseguran muchos expertos, el modelo que más investigación ha impulsado en personalidad y violencia haya sido el propuesto por MEGARGEE<sup>6</sup> en 1966. Este autor sugirió que los delincuentes violentos podían dividirse en dos categorías: los sobrecontrolados y los subcontrolados. Según este modelo, la violencia ocurre cuando la instigación a la violencia, mediatizada por la rabia, excede el nivel de control de los sentimientos agresivos o impulsos de un individuo. Los sujetos *sobrecontrolados* tienen controles rígidos contra la agresión –raramente agreden física o verbalmente ante provocaciones incluso muy serias-; su agresión se va construyendo, se va llenando de resentimiento hasta que explota de cólera por cualquier razón en un hecho de gran violencia (sus víctimas pueden aparecer desmembradas, acuchilladas varias veces o con múltiples disparos); una vez liberada la tensión, el sujeto puede volver a su estado normal de tranquilidad y control. No suelen tener antecedentes delictivos. Son propensos a ser interpretados en los test de personalidad como sujetos no agresivos y controlados, con personalidad no psicopática y, sin embargo, pueden encontrarse entre los delincuentes con agresiones y homicidios más severos. Así se entiende que jóvenes extremadamente violentos pueden ser diagnosticados en los test de personalidad como poco agresivos y más controlados que otros jóvenes delincuentes moderadamente agresivos. Esta hipótesis de sobre control demuestra que las variables de personalidad no son en sí mismas suficientes para explicar la violencia, sino que reflejan patrones de desviación o disposiciones que puedan incrementar la probabilidad de conducta criminal pero no conducen de forma irrevocable a los actos violentos.

---

<sup>5</sup> REDONDO ILLESCAS, S. Perfil psicológico de los delincuentes sexuales. En Echeburúa (Ed.): *Personalidades violentas*, Pirámide, Madrid, 1994, p. 107.

<sup>6</sup> MEGARGEE, E., “Assesing the risk of aggression and violence”, en James Butcher (ed.): *Clinical personality assessment: practical approaches*. Oxford textbooks, *Clinical Psychology*, vol 2. (pp. 435-451). London: Oxford University Press.



Por otro lado, los *subcontrolados* tienen más probabilidad de ser identificados como personalidades psicopáticas y con inhibiciones débiles a la agresión. Responden agresivamente de modo habitual, incluso cuando la provocación sea mínima; en este caso la violencia desplegada es menor, aunque más frecuente, y puede ocasionalmente matar a la víctima.

Por otra parte, BLACKBURN<sup>7</sup>, en un estudio realizado con 56 asesinos internados en un hospital psiquiátrico penitenciario distinguió los siguientes tipos de homicidas:

- **Depresivo-inhibido.** Bajo nivel de impulsividad, extraversión y hostilidad interna y altos niveles de depresión.
- **Represores sobrecontrolados.** Alto grado de control del impulso y de actitud defensiva, bajos niveles de hostilidad, ansiedad y síntomas psiquiátricos.
- **Psicópatas.** Pobre control del impulso, alta extraversión, hostilidad externa, baja ansiedad y pocos síntomas psiquiátricos.
- **Paranoico-agresivo.** Alta impulsividad y agresión con síntomas psiquiátricos, especialmente psicótico.

El delito de homicidio, a tenor del bien jurídico protegido y de la sanción penal que conlleva, como se ha dicho, es uno de los delitos más graves a los que el investigador policial se enfrenta. Si lo relacionamos estadísticamente con otros hechos delictivos, su incidencia en la sociedad es relativamente baja, pero la trascendencia del hecho en sí y la alarma social que provoca, obliga a que los policías especializados en homicidios posean una excelente preparación.

Cuando los investigadores policiales tratan de esclarecer un delito de homicidio, cuyas gestiones comienzan en la escena del crimen, su trabajo va enfocado a la formulación de hipótesis de trabajo. Desde los primeros momentos, el móvil del crimen nos puede orientar la investigación en una determinada dirección y, por tanto, nos va a permitir la formulación de hipótesis en cuanto a la variable personal, esto es, quién o quiénes pudieran ser los presuntos partícipes de los hechos, y si éstos pudieran guardar algún tipo de relación con la víctima.

---

<sup>7</sup> BLACKBURN, R, The psychology of criminal conduct: Theory, research, and practice. Chichester, Reino Unido: Wiley.1994.

#### **4. Metodología de investigación policial**

En la mayoría de las ocasiones en que se recibe un comunicado sobre la existencia de un cadáver en un determinado lugar, el hecho de la muerte es evidente (la gran cantidad de lesiones que presenta, muchas de ellas incompatibles con la vida; en el cadáver ya se ha iniciado el proceso de putrefacción, etc.), lo que permite despejar cualquier duda que permita determinar que nos encontramos ante la presencia de un cadáver. Otras veces, al no ser los primeros funcionarios actuantes expertos en medicina legal, éstos pueden tener dudas sobre si la persona ya ha fallecido, por lo que deberán hacer unas comprobaciones básicas en cuanto a los signos negativos de vida, es decir, tratar de poner de manifiesto la parada definitiva de cualquiera de las funciones vitales, que son: la función respiratoria, la función circulatoria y la función nerviosa.

Aparte de los signos negativos de vida, debemos atender a los signos positivos de muerte, esto es, los fenómenos cadavéricos, entendiéndose como tales los procesos naturales propios de los organismos sin vida, producidos por la acción de influencias ambientales y bacterianas, y que nos va a permitir establecer la data de la muerte, tan importante en la investigación de los homicidios.

##### **4.1. Protección de la escena del crimen**

La llegada al lugar donde se ha cometido el crimen se debe hacer de forma que se altere lo menos posible la escena del crimen, procediendo los primeros policías actuantes a asegurarla, por seguridad e informar a la Autoridad Judicial del inicio de las actuaciones policiales. Estos funcionarios, adscritos a labores de prevención del delito (seguridad ciudadana), son los que deberán realizar las siguientes actuaciones:

1. Anotarán la hora de llegada, comprobarán la realidad de los hechos y asegurarán la zona; anularán las posibles fuentes de riesgo o peligro inminente y, si fuere necesario, adoptarán las debidas medidas humanitarias, comprobando si la víctima aún está con vida, o ya es cadáver.
1. Desde el principio de las actuaciones se utilizarán, como mínimo, guantes, a fin de no alterar las pruebas, valorándose la necesidad del uso de mascarillas y calzas dependiendo del tipo de hecho delictivo y el escenario en el que el mismo haya tenido lugar.
2. Se procederá al acordonamiento de la escena del delito con cinta policial, vallas, vehículos policiales o cualesquiera otros medios.

3. Si el lugar de los hechos es un edificio, local o zona cerrada, el acordonamiento se podrá realizar mediante agentes que impidan la entrada a dicho lugar.
4. Si se trata de una vía pública, se establecerá el cinturón de seguridad a una distancia mínima de unos 20 metros, contando desde el lugar donde se encuentra la víctima, y si se trata de un descampado o parque abierto, el cordón policial será de un radio de unos 50 metros. Estas distancias son indicativas, ya que pueden ampliarse en función de las circunstancias concurrentes (existencia de elementos balísticos, manchas de sangre...).
5. El acordonamiento, que debe contar con una única entrada y salida, tiene como objetivos fundamentales los siguientes:
  - a) Que la escena del crimen permanezca en el mismo estado en que la dejó el delincuente, no alterando el estado de las cosas, salvo circunstancias excepcionales que hagan necesaria la anulación de las posibles fuentes de riesgo o peligro inminente. Dicha alteración deberá ser comunicada a los miembros de policía científica y a los de homicidios, al objeto de evitar que éstos planteen hipótesis de trabajo erróneas. Utilizar, en su caso, medios técnicos (fotografía o video).
  - b) Evitar la entrada de personas ajenas a las tareas médicas, policiales y judiciales, y preservar vestigios lofoscópicos, restos orgánicos, inorgánicos, elementos balísticos y demás vestigios e indicios relacionados con el delito. También se evitará la entrada en la escena del crimen de otras dotaciones policiales que pudieran incorporarse al servicio una vez establecidas ya las primeras medidas de protección del lugar.
  - c) Evitar la puesta en escena de falsos indicios, o lo que es lo mismo, evitar contaminarla. Dentro de la escena del crimen, como ya se ha dicho, se deben utilizar siempre guantes, y, salvo circunstancias excepcionales, no se debe tocar ni se debe mover nada, evitando que cualquier persona pueda crear falsos indicios, o destruir o modificar los que existen.
  - d) El personal de seguridad ciudadana permanecerá fuera del lugar objeto de protección, salvo causa de fuerza mayor, mientras llegan los miembros de las unidades especializadas comisionadas por el Juez (policía judicial y policía científica). En algunas plantillas se marca un único itinerario para acceder hasta la posición del cadáver (camino de papel), con el fin de evitar la contaminación del lugar.

- e) Se anotará la identidad de quienes hubieran accedido al lugar del hecho antes, durante o después de la actuación de las primeras dotaciones de seguridad ciudadana: servicios médicos, bomberos, otros policías, comisión judicial, servicios funerarios, testigos, víctimas, detenidos, etc., con indicación de las horas de entrada y salida. Esto se tendrá presente de cara a un futuro cotejo de huellas.
- f) Hay que tener presente que, en muchas ocasiones, aparecerán en la escena una serie de vestigios extraños que habrán sido aportados por los servicios sanitarios, o incluso por la comisión judicial, posteriormente.
- g) Seguridad ciudadana permanecerá en su puesto hasta ser relevados por otra dotación, o por los responsables de las unidades especializadas.

5.- Se tratará de localizar e identificar a los testigos y se evitará, en la medida de lo posible, que éstos abandonen el lugar hasta la llegada de los policías del grupo de homicidios, los cuales se entrevistarán, in situ, con ellos.

6.- Se debe informar a la comisión judicial (Juez y policías encargados de la investigación).

7.- Los primeros actuantes deberán, si es posible, identificar a la víctima, visual o documentalmente. Pero hay que tener cuidado y no mover el cadáver, y tampoco se debe registrar el domicilio. Identificar, pero si se puede (buzón, vecinos, algún documento accesible a simple vista...). Caso de ser necesaria la manipulación de la escena, debe dejarse constancia documental.

#### **4.2. Inspección de la escena del crimen. Antecedentes**

La inspección ocular del investigador policial deber discurrir de forma simultánea con la realizada por los funcionarios de policía científica con la intención de encontrar fibras, sangre, cabello, célula humana, o cualquier otro indicio orgánico o físico que nos aporte luz sobre la autoría del crimen.

Como sabemos, el **indicio** es una circunstancia de la que se deduce otra que nos lleva obtener la prueba. También, la acción o señal que da a conocer lo oculto, o bien, todo hecho conocido que demuestra la existencia de otro desconocido. Es definido como el elemento, que, remitido por los cauces legales a un tribunal competente, como medio para descubrir la verdad de un tema supuesto, relacionado con una investigación criminal. Por otro lado, la **prueba** demuestra una evidencia, el indicio es el medio por el cual se llega a cosas ciertas utilizando el razonamiento inductivo, deductivo y analógico.

En la investigación criminal se emplean habitualmente dos métodos de raciocinio, el de deducción, y el de inducción, para la identificación y reconstrucción del suceso delictivo:

- Es **deducción** cuando en un proceso que basándonos en algo obtenemos una implicación o certeza de otra cosa o circunstancias. Ejemplo: las huellas dactilares son pruebas directas y de carácter objetivo en cuanto al causante de estas, se deduce –proceso deductivo –, que, con base a ellas, se puede inferir respecto a la participación en la ejecución del delito.
- La **inducción**, como toda afirmación fundada en el método probatorio de las presunciones, precisa de un argumento lógico inductivo para, que de la afirmación base o indicio, se pueda llegar a la autoría del delito. Ejemplo: inferir al autor del hecho en razón a determinadas características del *modus operandi* con que se ha perpetrado el hecho delictivo.

Mientras que la deducción es un proceso gradual y continuo, un elemento conduce a otro y así de forma encadenada se llega a una conclusión, la inducción es un salto especulativo, que necesariamente tendrá que ser posteriormente corroborado con otros elementos probatorios.

Una buena investigación de un homicidio debe tender a esclarecer la **verdad material** de los hechos que ocurrieron para generar el desenlace criminal investigado. Este es un objetivo trascendente en la investigación puesto que no se trata de que los indicios racionales de criminalidad sean elementos que tienden a destruir, cuando se consolidan, la presunción de inocencia.

La actividad profesional del investigador policial se debe centrar en:

- a) La averiguación de la **génesis** y **etiología** del delito.
- b) Averiguar las **variables** principales concurrentes en el hecho investigado, cuya valoración se desprende del análisis de los vestigios o rastros indiciarios.
- c) Establecer la **dinámica** ejercida por su autor, a través de la interacción de sus actos realizados durante la perpetración del crimen.

Investigar es averiguar la realidad de lo ocurrido y los actos llevados a cabo por su autor, inmediatamente **anteriores** al inicio del crimen, los actos efectuados **durante** su desarrollo y los realizados con **posterioridad**. Para lo cual debemos basarnos en los principios siguientes:

- ✓ No se puede concebir como una cuestión cuya resolución es similar a una ciencia exacta, mediante la formulación de leyes universales y directas de causa a efecto. Un delito nunca es exactamente igual a otro, por muy parecido que sean ambos.

- ✓ No cabe entender esclarecer el crimen, sin más, con el almacenaje de una serie de datos recogidos. El estudio de la información procesada, por sí sola no es suficiente, necesita del análisis dinámico del investigador abierto a nuevos resultados.
- ✓ Tampoco se entiende como elucubraciones academicistas en busca de alardes filosóficos el modelo teórico explicativo, ajenos a todas luces a la realidad objetiva y científica derivada de la observación analítica de los elementos indiciarios.

Se concibe, por tanto, la investigación criminal como un problema empírico. La investigación policial requiere sistemáticamente de la aplicación de los conocimientos científicos, con valoración criminalística sobre el hecho que se investiga, en palabras del profesor GARCIA – PABLOS<sup>8</sup> *“cuando la praxis da la espalda a la experiencia científica, o las decisiones se adoptan sin la imprescindible información y valoración criminalística, se produce un peligroso retorno al oscurantismo, a la ineficacia y a la irrealidad”*.

La investigación criminal observa el conjunto de evidencias, las ordena y ajusta con método analítico de forma sistemática, para elucidar las incógnitas o para apoyar o rechazar una hipótesis entorno, en este caso, el delito como problema a resolver. Es el proceso tendente a comprobar la existencia de un delito y tendiente a comprobar la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador. Esta labor corresponde a la fase de *análisis de la investigación criminal*. Es conocido que la tarea del investigador policial no es sencilla y no todos poseen las dotes necesarias para ello. El buen investigador debe ser observador, sagaz, minucioso, paciente con buena memoria, ordenado, intuitivo, discreto y perseverante y deben seguir un método científico de actuación.

Una investigación desordenada en cualquier campo lleva a malos resultados, a veces opuestos al fin requerido. Es por esta razón que, todo investigador, al tener conocimiento de un hecho ilícito o irregular, debe tomar contacto con la escena. El desconocimiento de esta pone en desventaja a este frente al autor ya que cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso. Cuando se investiga un caso debe estar atento, concentrado e interesado en el hecho que se investiga, es decir, estar atento a todo lo que sucede y ver lo extraordinario en lo ordinario.

---

<sup>8</sup> GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*, Editorial Tirant lo Blanch, 2013

En la mayoría de los homicidios que se investigan se tratan de caos en los que el autor no ha premeditado una coartada y sus descargos son improvisaciones, muchas veces incoherentes y esta es una de las ventajas que puede explotar el investigador para esclarecer los hechos definitivamente. No debemos olvidar que las cárceles están llenas de personas que pensaron eludir la acción de los investigadores.

Como es sabido, cuando un criminal agrede a la víctima, hay algo de él que se transfiere a ella o al resto del escenario y viceversa. Es el famoso **Principio de Locard**, uno de los grandes nombres de la ciencia forense (*Quiscunque tactus vestigia legat*; todo contacto deja su rastro)<sup>9</sup>. Ahora bien, que no queden indicios físicos en el lugar de los hechos no quiere decir que tengamos que dar carpetazo al caso por lo que deberemos seguir otras líneas de investigación. Se debe seguir un protocolo definido y en el caso de que no consigan indicios materiales de la autoría, se debe estudiar otros aspectos del hecho criminal como el *modus operandi*, firma del delincuente, perfil, etc. No hay que darse por vencido, sino que explotar todas las vías posibles de investigación.

Como se sabe, la escena del crimen revela el desarrollo de este. En la mayoría de los casos aparecen indicios que nos informa desde donde se inicia, se desarrolla y finaliza el delito y que ponen en evidencia el hecho criminal y es consecuencia directa del comportamiento del delincuente. Queda enmarcada en esta, la ubicación de la víctima del delito y el resultado de la acción ejecutada por el criminal. Podemos decir, por lo tanto, que la escena del crimen se define como el área donde ha tenido lugar un acto criminal. La habilidad del investigador consistirá en analizarla exhaustivamente a fin de reconstruir todo su desarrollo y determinar dónde, cuándo, cómo, quién y por qué se cometió el crimen.

Se inicia esta labor, en la mayoría de las investigaciones con la inspección de la escena del crimen que se basa, por lo tanto, en observar con todo detenimiento el lugar donde se

---

<sup>9</sup> La Inspección Ocular forma parte de la técnica policial en donde se pregunta a los objetos inanimados. El famoso "**Principio de Intercambio**" enunciado por LOCARD "*todo contacto deja rastro*" fundamenta la inspección ocular que ha de descubrir, revelar, reproducir, transportar, conservar y estudiar las huellas, señales, indicios, rastros, que aparezcan en el lugar del suceso, con el fin de establecer, el "**cómo, qué, cuándo, dónde, por qué y quién**" del hecho criminal. Marcas, rastros y vestigios que se revelan durante la observación minuciosa del teatro del crimen y que no escapan al investigador especializado, muestran en muchas ocasiones la alteración de ánimo del delincuente y los errores cometidos durante la ejecución del delito, debido a la importancia del suceso en la vida individual, a la presión de inhibición con la que rompe el criminal al desencadenar su acción y al enorme valor simbólico de los hechos prohibidos, incluso en las conciencias más pervertidas. En la ejecución del crimen su autor deja la impronta de su alteración de ánimo en detalles y cosas que posteriormente servirán de punto de apoyo en la pesquisa. Observar no es mirar despreocupadamente y tomar nota de lo que llama la atención, dice LOCARD, sino que es proceder a una investigación metódica siguiendo un determinado plan, es procurar describir detalladamente todo lo que puede servir para resolver el problema criminal. El esfuerzo coordinado eficazmente, bajo una sola dirección, llevará al esclarecimiento del crimen, es decir, a la obtención de la verdad histórica de lo acontecido.

ha cometido un delito con la finalidad de recoger los indicios probatorios que, debidamente estudiados y analizados en los laboratorios, permita esclarecer la autoría de este mediante la elaboración de los informes periciales oportunos que constituirán la prueba en el plenario.

#### **4.3. Desarrollo de la inspección ocular en la escena del crimen**

Previamente se debe tener en cuenta que en cualquier investigación de un homicidio se debe estructurar la inspección de la escena del crimen en:

1. **La inspección ocular:** realizada en el lugar de los hechos, como observación directa de la escena del crimen. Pero el trabajo de investigación policial se inicia antes que la propia comprobación del crimen con una selección y ordenación de las operaciones técnico-policiales que se requiere, según las constataciones hechas al comienzo de la investigación.
2. **Investigación policial,** de carácter material, procesal y metodológico y que hace referencia a la observación que se obtiene en el lugar de los hechos, interrogatorios, confección de informes y en general a las indagaciones y averiguaciones de toda índole, que permiten esclarecer el crimen, sus circunstancias e identificar a sus autores.
3. **Investigación técnica de laboratorio:** en el que se analizan cuantos indicios y pruebas materiales se detectaron en el lugar de los hechos desde el punto de vista técnico del moderno instrumental para su posterior emisión del informe pericial.

Como sabemos la **inspección ocular técnico policial**, en adelante **IOTP**, según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tiene su origen en el acto de reconocimiento del lugar del suceso por el juez o tribunal con el fin de formar su propio criterio sobre la verdad de un hecho. Esta misión, desde antiguo, corresponde a los jueces, posteriormente auxiliados por los médicos legistas. Ya en el Libro de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (s. XIII) tenemos la primera noticia escrita de la inspección ocular. Más tarde, en el año 1643, en el tratado, *el Juez Criminalista*, del Juez Antonio María Cospi, se alude a la conveniencia de presentarse el juez en la escena del crimen, así como el tomar inmediatamente declaración al sospechoso y testigos.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> ANTÓN BARBERA, F., “La inspección ocular técnico policial como medio de prueba”, en GOMEZ COLOMER, J.L. y GONZALEZ CUSSAC, J.L. (coord.): *La reforma de la Justicia Penal*, Colección Estudios Jurídicos de Universidad Jaume I, Castellón de la Plana, 1996, pp. 525 y ss.



Una de las actuaciones sumariales encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, incluida la culpabilidad de los delincuentes, es la **Inspección Ocular**, entendida como un acto de comprobación personal practicado para recoger los vestigios o elementos materiales de la perpetración del hecho punible y describir el lugar y los objetos relacionados con la existencia y naturaleza del hecho.

Pero, el aumento del número de actos delictivos, la complejidad de medios, modos y formas utilizados por los criminales, el haber adquirido la actividad policial un mayor significado científico, la exigencia de que en el lugar del crimen se practiquen operaciones técnicas especializadas, hizo necesario que los jueces encomendasen a la policía científica la ejecución de sus funciones primitivas.

La IOTP, según PEÑA TORREA<sup>11</sup>, es el “conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones técnico-policiales que se realizan en el lugar del hecho a efectos de su investigación para comprobar la realidad del delito, averiguación del móvil, identificación del autor o autores, aportar pruebas y demostrar su culpabilidad y circunstancias que han concurrido”. Así mismo, ANTÓN BARBERÁ la define como el “conjunto de actos que el policía especializado, utilizando correctamente la metodología científica y las técnicas que pone a su alcance la Policía Científica moderna, realiza personalmente en el lugar de los hechos a efectos de llegar a su descubrimiento y poder demostrar la verdad material”<sup>12</sup>.

Los fines de la inspección ocular son, por lo tanto:

- Comprobar la realidad del delito, es decir que verdaderamente se haya cometido.
- Evidenciar el delito o delitos que se traten de ocultar.
- Descubrir el móvil.
- Identificar al autor o autores.
- Aportar evidencias.
- Demostrar su culpabilidad y circunstancias que han concurrido.

Lo primero que deben hacer los investigadores, una vez han adoptado las medidas de precaución antes descritas para evitar la alteración de la escena, es hacer una observación general de la situación, fijando ésta por medio de fotografías y videos de todos los lugares de la escena. Se debe emplear todo el tiempo necesario para ello e iniciar ésta de la forma

---

<sup>11</sup> PEÑA TORREA, A., “Técnica de la Inspección ocular en el lugar del delito”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Biblioteca Jurídica Digital, Madrid, 1970

<sup>12</sup> ANTÓN BARBERA, F., Op. Cit. p. 526.

más precoz que sea posible. El trabajo debe ser siempre pausado, amplio y escrupuloso. Cuando se hayan marchado los servicios de asistencia médica es fundamental que informen de los cambios que se han podido realizar en la escena del crimen identificándolos previamente informando de las alteraciones de la posición de la víctima al ser atendida, retirada de objetos, huellas, contacto con determinadas zonas, etc. En la investigación de homicidios, hay que tener en cuenta la posible existencia de diferentes escenas:

- **Punto de contacto.** Es el lugar preciso donde el delincuente se aproximó por vez primera a la víctima, o bien la atrapó. Este término es neutral dado que incluye lugares donde la víctima es abordada porque el agresor la engañe de algún modo, pero también lugares donde éste la ataque y la arrastre hacia otro lugar preseleccionado, que puede ser una escena primaria o secundaria.
- **Escena primaria.** Es posible que haya una escena primaria por víctima, si los ataques a víctimas separadas dentro de un mismo hecho acontecen en lugares separados. Pero también es posible que la escena primaria sea la misma que la del sitio donde se deja el cadáver. (*disposal site*)
- **Escena secundaria.** Es el lugar donde acontece alguna parte de la interacción entre el delincuente y la víctima, pero no discurre la mayor parte. Si se trata del lugar donde se encuentra el cadáver, entonces la escena secundaria es también el lugar de abandono de este. Pueden darse diferentes escenas secundarias asociadas a un mismo delito. Esencialmente, el término “escena secundaria” incluye cualquier lugar donde puede hallarse evidencia de actividad del criminal fuera de la escena primaria.
- **Escena intermedia.** Se puede decir que es un tipo de escena secundaria. Una escena intermedia es cualquier escena del crimen entre la escena primaria y el sitio de abandono del cadáver. Esto incluye vehículos usados para transportar un cuerpo al lugar donde va a ser abandonado después del homicidio, así como lugares donde se ha escondido un cuerpo antes de que fuera abandonado.
- **Lugar de abandono del cuerpo.** Se describe aquí el lugar donde se halla el cadáver, y solemos emplear este término para significar que la víctima fue asaltada en otro sitio, y llevada aquí antes o después de su muerte. Se trata de un elemento que hay que determinar empíricamente, ya que una escena donde se encuentra el cuerpo puede ser también una escena primaria. Normalmente, el homicida intenta

alejar el cuerpo del punto de contacto para evitar su identificación, máxime si la agresión se ha producido en un ámbito que lo identifique (domicilio).

La investigación de los homicidios obliga a estructurar la actuación posterior en función de los agentes policiales intervinientes. Así, se considera que debe actuar en tres niveles o grupos:

**Primer grupo:** formado por funcionarios de Seguridad Ciudadana, que llegan al lugar de los hechos responsables de la ejecución de las primeras actuaciones y las investigaciones preliminares, como se ha expuesto anteriormente. Todo lo observado y actuado por este primer grupo deberá plasmarse por escrito, mediante comparecencias, que se adjuntarán al atestado policial que se tramite.

**Segundo grupo:** formado por funcionarios de Policía Científica, encargados de realizar la **IOTP**, tras haber recabado una información previa de testigos o funcionarios policiales actuantes. Su actuación se centra en:

- Reconocimiento exhaustivo del lugar y de su entorno, tratando de determinar el itinerario seguido por el autor y averiguación de las vías de entrada y salida utilizadas por el mismo.
- Búsqueda y protección de indicios lofoscópicos (digitales, palmares y plantares, bien sean latentes o visibles) y no lofoscópicos (marcas, instrumentos o herramientas, colillas, pañuelos, chicles, documentos, arma del crimen, elementos balísticos, rastros y restos orgánicos e inorgánicos).
- Reportaje fotográfico y videográfico de la escena del crimen, del cadáver y de la zona donde se asientan esos indicios y vestigios descubiertos en la inspección ocular.
- Identificación del cadáver (necro reseña). Lo habitual es proteger las manos, y realizarla posteriormente, por si hubiera algún resto o indicio.
- Recogida de los indicios descubiertos en la escena del crimen para su envío a los laboratorios, donde se analizarán, y posteriormente se informará a la autoridad judicial mediante informes periciales.
- Toma de las hojas de cotejo de huellas de todas las personas que hayan manipulado el lugar de los hechos, antes o después de la comisión del delito (incluidos los policías actuantes).

Todo lo realizado por los funcionarios de este segundo grupo en la escena del crimen quedará reflejado en la correspondiente acta de IOTP.

**Tercer grupo:** formado por los funcionarios de Policía Judicial adscritos al grupo de homicidios, debidamente autorizados y que se encargarán de la investigación del delito hasta su resolución final. Estos especialistas, cuando llegan al lugar de los hechos, contactarán con el responsable de los funcionarios del primer grupo, o directamente con las primeras dotaciones policiales en llegar al lugar, a fin de recabar información sobre lo acaecido y solicitar las filiaciones de los testigos y su localización para entrevistarse con ellos.

Los investigadores de policía científica y policía judicial entrarán, con la debida protección personal (calzas, guantes y traje protector) conjuntamente en la escena del crimen, realizando la observación conjunta del lugar, disponiendo la planificación del trabajo y el momento de entrada de los demás miembros de las citadas Unidades.

Los agentes de este tercer grupo, como comisionados de la Autoridad Judicial, respetando siempre la labor profesional y los cometidos de cada grupo de trabajo, pondrán orden en el cordón policial, coordinarán toda la investigación, dirigirán la Inspección Ocular y podrán solicitar a policía científica la recogida de algún indicio que consideren de interés, siguiendo las indicaciones de éstos sobre preservación de la escena del crimen y de los indicios y efectos. También preguntarán a los miembros de los servicios sanitarios, para saber qué han hecho con el cadáver, si le han movido para hacerle maniobras de reanimación, si han tocado algo, etc., e informarán, cuando llegue la Autoridad Judicial, del estado actual de la investigación.

Los **investigadores de homicidios** harán una descripción de la escena del crimen, que comprende:

- a) **Estudio del ambiente**, describiendo de forma detallada el lugar de los hechos, ya se trate de una vía pública, un descampado o un lugar cerrado, tratando de determinar el recorrido seguido por el autor y tratando de averiguar las posibles vías de entrada, salida o huida utilizadas por el mismo. También puede ser relevante anotar las condiciones meteorológicas en el momento del hecho. No hay que olvidar determinar la existencia de circunstancias vinculadas con el hecho y, sobre todo, cámaras en bancos, edificios oficiales, hoteles, etc. Y hay que tener presente que la escena puede estar alterada conscientemente para confundir a los investigadores: hacer pasar un homicidio por suicidio, por ejemplo, u ocultar los signos de lucha, esconder el arma, etc. Si la escena del crimen es un lugar cerrado

(inmueble), se observará el estado de las puertas, de las ventanas, si el lugar está ordenado o desordenado y si este desorden es normal. Asimismo, deberán tratar de buscar e intervenir todo tipo de documentos y efectos que les permitan, en unión de lo ya actuado, no sólo formular hipótesis de trabajo en cuanto a las variables determinante (móvil) y personal (autoría) del problema, sino que estas hipótesis vayan cobrando fuerza y fiabilidad, tras su posterior y minucioso análisis. Entre estos documentos y efectos caben destacar: agendas, diarios, cartas, todo tipo de datos y documentos bancarios y mercantiles, fotografías, pólizas y seguros de vida o de accidente, informes médicos, testamentos, contratos de trabajo, soportes informáticos, ordenadores portátiles, facturas de telefonía fija y móvil, teléfonos móviles, tarjetas SIM, etc.

**b) Estudio de la vestimenta**, describiendo las ropas que lleva puestas el cadáver (tipo, color y características) y el estado en que se encuentran (rotas, desgarradas, manchadas de sangre, etc.).

**c) Estudio del cadáver**, describiéndolo detalladamente, pero sin tocarlo, si es posible, ni moverlo, sexo, raza, edad aparente, estatura, complexión, cicatrices, tatuajes, lunares y datos de filiación si se conocen. Estos estudios se ampliarán posteriormente en la realización de la autopsia. También comprobar si el cuerpo ha sido desplazado, si hay signos de agresión sexual, posibles heridas de defensa, si hay algún objeto extraño adherido en el cuerpo o ropas, y si hay indicios de que el cuerpo fue manipulado. Se deberá diferenciar si existen indicios que permitan determinar si ha habido suicidio u homicidio. Si es suicidio, suele haber heridas de primeros intentos, se suelen descubrir la zona en la que se van a lesionar, las heridas suelen estar en lugares fácilmente accesibles (brazo, cuello, codo, muslos). Si las ropas tienen cortes, suele ser signo de homicidio. Y también si la víctima presenta heridas de defensa en manos o antebrazos. Pero no hay que olvidar que el autor de un homicidio ha podido alterar el cadáver y la escena para simular un suicidio. El cadáver podrá ser identificado por los testimonios de testigos y familiares y/o a través de la documentación que porte, si bien esta identidad deberá ser ratificada por la Policía Científica, mediante el cotejo de huellas dactiloscópicas. También se deberán describir las lesiones que presenta el cadáver a simple vista (posteriormente se ampliará en la autopsia con las opiniones del forense), y la posición de este. Este se puede hallar en:

- Decúbito supino o dorsal. El cuerpo apoya su espalda en el suelo.

- Decúbito prono o ventral. El cuerpo apoya su pecho en el suelo.
- Decúbito lateral derecho o izquierdo.
- Sedente. Sentado, ya sea en sillas, camas, suelo, etc.
- Genu-pectoral. El cuerpo apoyado sobre las rodillas y sobre el pecho.
- Del luchador, característico de los incendios al contraerse la masa muscular.

Siguiendo con el estudio del cadáver, en la investigación de un homicidio, es de vital interés determinar o establecer la data de la muerte, dato que nos facilitará el resultado de la autopsia y, en ello, juegan un gran papel, como ya se ha expuesto en el presente tema, los **fenómenos cadavéricos**:

**Precoces.** Cabe destacar:

Enfriamiento (*algor mortis*). Se inicia a las 2 horas por las partes del cuerpo más expuestas y continúa por las extremidades y tórax, siendo su máxima difusión a las 15 horas.

Livideces cadavéricas. Se inician a los 45 ó 60 minutos del fallecimiento en la parte posterior del cuello, llegando a aparecer por todo el cuerpo y siempre en las partes declives del cadáver, pasadas 2 ó 3 horas. Si antes de las 5-8 horas se cambia la posición del cadáver, las livideces emigrarán a regiones más declives y, en unos quince minutos, desaparecerán de sus emplazamientos iniciales. Si el cadáver es cambiado entre las 10-12 horas, las primeras livideces formadas palidecen sin llegar a desaparecer del todo, al mismo tiempo que se formarán las nuevas en el nuevo plano declive. Transcurridas más de 10 ó 12 horas tienden a fijarse y ya no cambian de posición.

Rigidez cadavérica. En condiciones normales aparece a las 3-6 horas después de la muerte, tiene su máxima intensidad alrededor de las 24 horas, y comienza a desaparecer a las 36-48 horas.

**Tardíos.** La putrefacción, en la que distinguimos cuatro períodos:

Periodo cromático. La mancha verde aparece en la fosa iliaca derecha entre las 24 y 36 horas después de la muerte. Dura entre 7 y 14 días, tiempo en que se extiende por todo el cuerpo.

Periodo enfisematoso. Este periodo de desarrollo gaseoso tiene una duración de unas dos semanas.

Periodo colicuativo o de licuefacción. Separación de la dermis que se despega de la epidermis, formándose ampollas de dimensiones variables, llenas de un líquido de color parduzco. Los apéndices cutáneos se desprenden (pelos, uñas), los gases se van escapando y el cuerpo va perdiendo ese aspecto hinchado. Este periodo dura entre 8 y 10 meses.

Reducción esquelética. Tiene una duración de entre 2 y 3 años, si bien totalmente no se produce hasta pasados 5 años.

En cuanto a la causa de la muerte, el art. 343 de la LECrim. viene a decir que cuando esta sea presuntamente delictiva, aun cuando por la inspección exterior del cadáver pueda presumirse la causa, se procederá a la **autopsia** de este para determinar el origen del fallecimiento y sus circunstancias. En el transcurso de la autopsia es conveniente asistir, tanto funcionarios de policía científica como de homicidios.

En síntesis, la autopsia, servirá para:

- Determinar o confirmar si estamos ante una muerte natural o ante una muerte violenta, de etiología homicida, suicida o accidental.
- Determinar la naturaleza de las lesiones (lesiones vitales-premortales o postmortales), cuál o cuáles de ellas son incompatibles con la vida, el número y su localización. Todo ello es importante para hacernos una idea de la posición víctima-agresor, si fue un ataque sorpresivo, si hubo lucha, si víctima y autor se conocían, etc.
- Identificar el arma homicida teniendo en cuenta la clasificación de las lesiones, en función del instrumento y objeto que las produce (heridas contusas, heridas por arma blanca y por arma de fuego). La utilización de un instrumento u otro en la comisión del delito nos puede servir para establecer indicios de autoría.

Retomando la gestión policial sobre la escena del crimen, y teniendo en cuenta que las primeras veinticuatro horas son vitales en la investigación de un homicidio, al margen de cualquier otra gestión de interés que pueda realizarse u ordenarse en o desde el lugar de los hechos e inmediaciones, nunca debe olvidarse que es prioritaria la realización, lo antes posible, de una exhaustiva información vecinal y zonal.

Los responsables de las unidades especializadas, cuando lo consideren necesario, solicitarán de la autoridad judicial el precintado de aquellos lugares que se estimen o el acordonamiento vigilado del mismo, a efectos de realizar posteriores actuaciones.

Una vez finalizada la inspección ocular, las unidades de investigación actuantes informarán al responsable del dispositivo de la situación en que queda el lugar de los hechos (precinto policial, entrega a la autoridad judicial, etc.) que adoptará las medidas necesarias para ello. Todo lo realizado por los funcionarios de este tercer grupo de trabajo en la escena del crimen quedará reflejado en la correspondiente comparecencia que se incorporará al cuerpo del atestado policial que se tramita y que, una vez concluido, será remitido a la Autoridad Judicial competente.

#### **d) Estudio del *modus operandi***

El *modus operandi* MO es un término latino que significa “modo de operar” (literal) y en Criminalística hace referencia al modo característico de actuar de un delincuente, es decir, a la manera en que el delito ha sido cometido. Por una parte, implica el conjunto de todas las acciones llevadas a cabo por el autor para la comisión del hecho delictivo, desde las acciones o actividades preparatorias, hasta las que dan por terminado el delito. Los diferentes tipos de MO pueden incluir numerosas y diferentes acciones entre las que se pueden incluir<sup>13</sup>:

- Un determinado número de agresores.
- Planificación antes de la comisión del delito.
- Selección de lugares en los que cometer el delito (diferentes escenarios).
- Recorridos realizados y el medio de transporte utilizado.
- Vigilancias realizadas antes de la comisión del delito.
- Uso de diferentes armas.
- Uso de herramientas o material especial para la inmovilización de la víctima.
- Número y tipo de heridas causadas a la víctima y secuencia de las mismas.
- Forma y método de producir la muerte y/o abandono de la víctima.
- Medidas de seguridad adoptadas.
- Escenificación de la víctima o del escenario.
- Obtención de “trofeos” y
- Rutas de acceso y salida de los escenarios.

---

<sup>13</sup> IBÁÑEZ PEINADO, J, *Técnicas de investigación Criminal*, Editorial Dykinson, 2ª edición, Madrid, 2012. pp. 245 y ss.



Por otra parte, el conjunto de dichos actos conforma un patrón, generalmente estable, pero que puede cambiar por evolución, propia de cada delincuente, convirtiéndose en una característica identificativa de actuación. La evolución puede ser debida, en muchas ocasiones, a un intento de impedir la posible identificación o detención, pero en la mayoría de ellas suele ser un “aprendizaje” en su ejecución, a veces provocada por errores o fallos en la ejecución. Es posible que un medio de inmovilización no sea tan resistente como se creía, y es necesario sustituirlo; es posible que el uso de un arma o instrumento determinado no sea lo suficientemente amenazante, y es necesario sustituirlo; es posible que una zona determinada haga complicada la ejecución, y es necesario cambiar de zona; y así sucesivamente hasta llegar a conseguir su propio equipo (kit) de actuación, tanto en material como en personal o geográficamente<sup>14</sup>.

#### e) Estudio del móvil del homicidio

Uno de los aspectos que no deberemos olvidar en la investigación de un homicidio es el análisis del móvil. Como es sabido, el móvil corrobora, desde el punto de vista probatorio, el comportamiento que aboca al delito, pero, aun desconociéndose o cualquiera que sea el que guíe al delincuente, nunca podrá hablarse de razones para explicar la muerte de un tercero<sup>15</sup>.

El propósito al cometer un crimen puede definirse como la motivación general puesta de manifiesto por la convergencia de diferentes elementos de evidencia. La determinación del motivo incluye la consideración de las intenciones específicas del delincuente durante la comisión del delito (cuando se conocen). Los móviles del crimen deben estudiarse con mucho detenimiento y sobrepasa el análisis de la escena del crimen, pero por la experiencia policial, suelen ser, habitualmente la venganza, enemistad, celos, lucro, sadismo, lujuria y deseo de control (producto de una insensibilidad o depravación moral, como es habitual en los psicópatas). El móvil se puede identificar en muchas ocasiones por el estudio del *modus operandi* y por el análisis de firma del asesino.

La mayoría de los homicidios investigados obedecen a la siguiente etiología<sup>16</sup>:

- Móviles de violencia de género o doméstica.
- Móviles de ajuste de cuentas entre delincuentes.

---

<sup>14</sup> IBAÑEZ PEINADO, J., *Técnicas de investigación Criminal*, op. cit. pp. 245-248.

<sup>15</sup> STS 542 de 23 de abril de 2004.

<sup>16</sup> Dionisio Montejo Benito, Comisario del C.N.P., Jefe de la Sección de Homicidios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid.

- Móviles por peleas en vía pública.
- Móviles por robo con homicidio.
- Móviles por razones excepcionales como sucede con los asesinos seriales.

#### **4.4. Actuaciones posteriores. Obtención de información**

Una vez finalizada la inspección ocular, los funcionarios adscritos al grupo de homicidios deberán practicar las siguientes actuaciones, previamente comunicadas a la Autoridad Judicial:

- 1.- Oír en comparecencia a las primeras dotaciones policiales que han acudido a la escena del crimen.
- 2.- Oír en declaración a los testigos y a todos aquellos testigos de referencia que tengan datos e información de interés para el caso.
- 3.- Confirmar la identidad del cadáver, contactando con el servicio de Policía Científica.
- 4.- Comunicar el inicio de la investigación a la Unidad de Inteligencia.
- 5.- Comunicar inmediatamente los hechos a la Unidad Especializada de la Policía Judicial.
- 6.- Comunicación a los familiares de la circunstancia de la muerte de la persona, una vez identificada, debiendo plasmarse en una diligencia específica en el atestado, en cumplimiento del deber legal de comunicación del fallecimiento de una persona a los familiares como deber inexcusable de la Policía.
- 7.- Informar a los familiares de la víctima de que pueden acogerse a la asistencia, ayudas y beneficios previstos en la [Ley 35/95, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual](#), y se les hará entrega de un acta de instrucción de sus derechos.
- 8.- Conocer y recoger el resultado (informe) de la autopsia dado que es conveniente estar presente los funcionarios de homicidios y de policía científica en su ejecución confeccionándose una diligencia de autopsia en el atestado que se instruya.
- 9.- Visionar los soportes videográficos pertenecientes a cámaras de grabación ubicadas en el lugar de los hechos, sus proximidades, o en el recorrido utilizado por el autor o autores.
- 10.- Consultar nuestras bases de datos y demás archivos policiales.
- 11.- Consultar fuentes humanas (colaboradores).

Tras la previa realización de las gestiones que procedan y una vez identificado el cadáver, el responsable de la investigación se responsabilizará en comunicar a los familiares tal

circunstancia; su cumplimiento deberá quedar reflejado en una diligencia específica en el atestado (se especificarán datos de los familiares, domicilio, número de teléfono, etc.). Si se tratase de ciudadanos extranjeros, además, se comunicará a su respectiva embajada o consulado.

#### **4.5. Fase de análisis de la información**

Teniendo en cuenta que el objetivo de toda investigación policial es el planteamiento y validación de las hipótesis de trabajo formuladas, se podrán llevar a cabo distintas gestiones:

a) Investigar el entorno personal y familiar de la víctima. Comprobar si constan antecedentes policiales, conocer su vida pública y privada, tratando de conocer si tenía todos los aspectos de su vida y relaciones sociales. Conocer sus últimos movimientos resulta fundamental ya que se debe determinar qué hizo las últimas horas en vida, con quién se vio o se pudo citar. Nos podemos preguntar ¿cuándo entra el criminal en la vida de su víctima? Está claro que, si criminal y víctima son conocidos, la relación y distancia entre ellos será más estrecha, compartiendo muchas zonas de actividad y tiempos. Por ejemplo, si el agresor es su pareja, está claro que compartirán mucho espacio (casa, zona de ocio) y tiempo (por ejemplo, se conocen desde hace 5 años y viven juntos). Pero en el caso de que víctima y criminal sean desconocidos, es evidente que en algún momento han llegado a encontrarse y a mantener un nivel de interacción. Especialmente en este tipo de crímenes, donde el autor es desconocido, resulta útil hacer una reconstrucción de las últimas 24 horas de la víctima desde el momento del crimen. Con esta reconstrucción se pretende centrar a la víctima en el centro de la investigación y relacionarla con el ambiente y con otros eventos cercanos a su victimización. En su desarrollo se pretende conocer todo lo que hizo la persona en esas 24 horas antes de convertirse en víctima, atendiendo a varios detalles:

- Lugares frecuentados.
- Horarios concretos.
- Interacciones con otras personas (rutinarias o fortuitas).
- Identificación de testigos.
- Actividades realizadas con todo detalle.
- Estado emocional, psicológico y físico.
- Trayectos realizados y medios de transporte utilizados.

- Reconstrucción del proceso en otro día en la misma franja horaria y lugares.
- Localización de cámaras de vigilancia y solicitud de conservación de grabaciones.
- Identificación y solicitud de conservación de conexiones telefónicas en antenas celulares de telefonía móvil.

Es muy importante en este apartado, avanzar una hipótesis del móvil del crimen dado que de esta forma podremos establecer si existía relación o no entre víctima y autor.

b) Analizar y contrastar las declaraciones de testigos, familiares, amigos y demás contactos personales, en busca de contradicciones o inexactitudes que puedan convertir a alguno o a algunos en sospechosos.

c) Analizar y tabular la documentación y efectos intervenidos en la escena del crimen, a fin de poder obtener información de interés que permita abrir líneas de investigación.

d) Solicitar información a la unidad de inteligencia criminal acerca de la víctima y efectos intervenidos en la escena del crimen, así como datos de posibles hechos similares.

e) Determinar si ha podido existir indicios de planificación del homicidio. Si se han detectado indicios sobre vigilancias previas, amenazas, conocimiento previo o una preparación del hecho, o existe relación con algún otro delito (robo, agresión sexual...). También será relevante determinar si el autor ha manipulado o alterado la escena posteriormente, para evitar su identificación.

f) Planteamiento de la hipótesis criminal. Este es uno de los planteamientos más relevantes en cualquier investigación criminal que permite dirigir las actuaciones policiales sobre un determinado sospechoso en virtud de los indicios que se han hallado hasta ese momento y que permitirá plantear líneas de investigación que deberán verificarse posteriormente para consolidar la acusación.

#### **4.6. Fase operativa**

En esta fase se debe verificar la hipótesis criminal mediante el diseño de una serie de líneas de investigación, bajo mandamiento judicial, a fin de centrar la autoría del crimen a través de una serie de diligencias de investigación como:

- a) Pedir la colaboración a otros grupos de investigación (grupos especializados de estupefacientes, atracos, robos, etc.) ateniéndonos al posible móvil del homicidio y su autoría.
- b) Solicitar mandamiento judicial para obtener sobre los sospechosos, a través de los operadores de telecomunicaciones, el tráfico de llamadas entrantes y salientes

registrado en las CGI (Cell Global Identity) de las estaciones bases de telefonía móvil BTS ubicadas en el lugar de los hechos y sus proximidades, en la franja horaria en que sucedieron los hechos. Esta diligencia se constituye como fundamental para determinar el posicionamiento de los teléfonos en el momento del hecho. Si tenemos un sospechoso, se puede intentar mediante esta vía de investigación comprobar el posicionamiento de su teléfono en el momento del hecho y los días anteriores y determinar si se sitúa sospechoso y víctima en el mismo lugar.

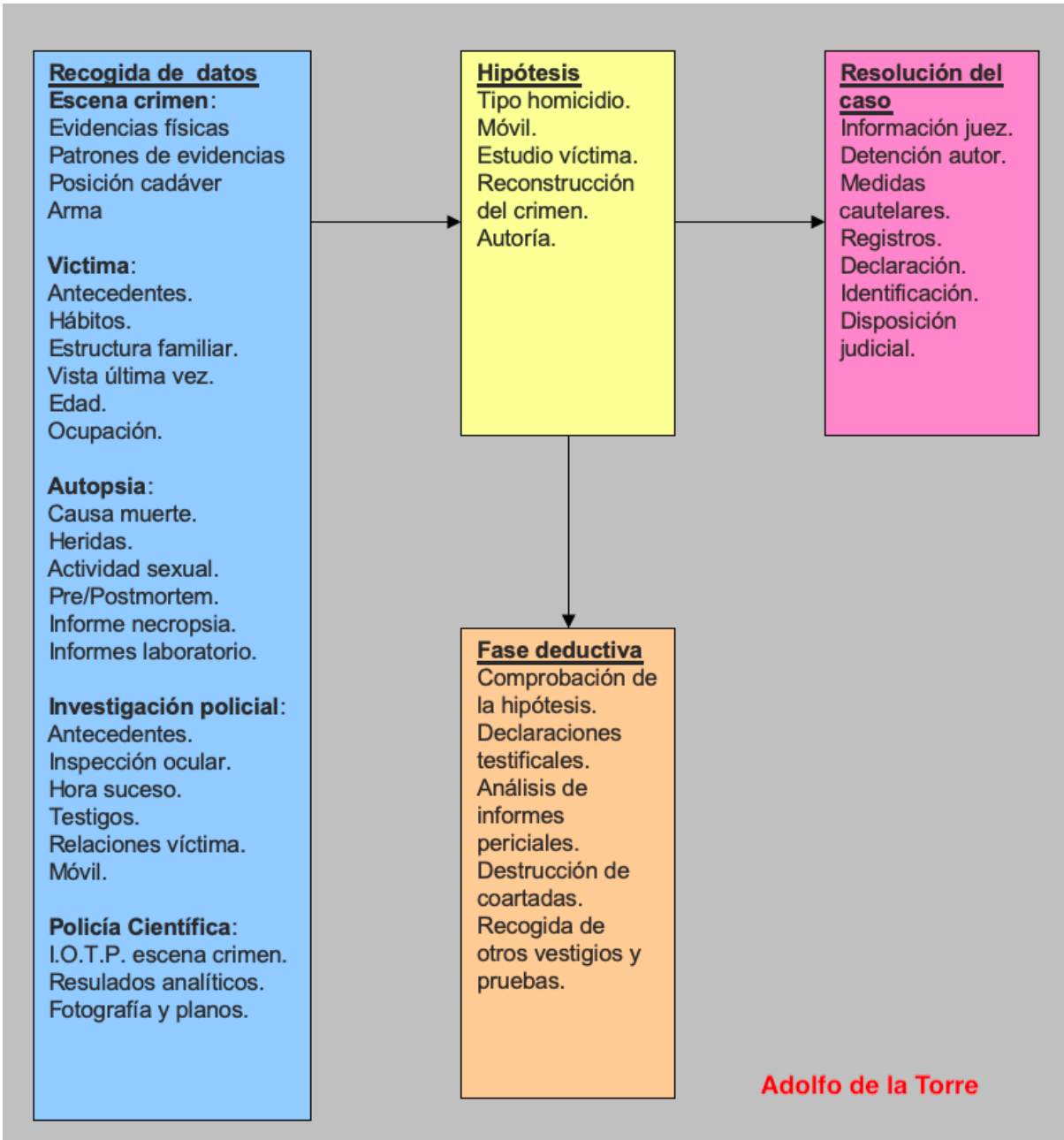
- c) Solicitud de intervención de las líneas telefónicas de los sospechosos.
- d) Establecer dispositivos de vigilancia y seguimiento sobre ellos.
- e) Solicitar datos e información a los servicios policiales de otros países, a través de Interpol, Europol, Comisarías Conjuntas, Agregados.
- f) Estimar la posibilidad de investigar patrimonialmente tanto a la víctima como a los sospechosos, acudiendo a fuentes como Agencia Tributaria, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Tesorería General de la Seguridad Social, entidades bancarias, entidades emisoras de tarjetas de crédito, etc.

#### **4.7. Fase de ejecución.**

Cuando los investigadores logren identificar y localizar a los presuntos autores, determinando su grado de participación con los medios de prueba obtenidos, se procederá a informar a la Autoridad Judicial por si determina proceder a su detención y a ejecutar las correspondientes diligencias de entrada y registro, a fin de poder localizar e intervenir los instrumentos del delito y demás efectos y vestigios relacionados con el homicidio. En muchas ocasiones, y teniéndose en cuenta la necesidad del hallazgo de huellas, restos de sangre, etc., se podrá solicitar la participación de criminalistas de policía científica en la ejecución de las diligencias de entrada y registro.

El interrogatorio de los detenidos se practicará por los investigadores responsables de todos los pormenores de la investigación.

Una vez practicadas las diligencias de entrada y registro y oídos en declaración los detenidos, éstos pasarán a disposición de la Autoridad Judicial, en unión del atestado policial, informando del resultado al Ministerio Fiscal.



## BIBLIOGRAFÍA

ANTÓN BARBERA F., “La inspección ocular técnico policial como medio de prueba”, en Gómez Colomer, J.L. y González Cussac, J.L. (coord.): *La reforma de la Justicia Penal*, Colección Estudios Jurídicos de Universidad Jaume I, Castellón de la Plana, 1996, pp. 525 y ss.

BOE, Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

BLACKBURN, R., *The psychology of criminal conduct: Theory, research and practice*, Chichester, Reino Unido: Wiley, 1994.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, Dirección Adjunta Operativa, Instrucción de 14 de junio de 2016 sobre Normas básicas de actuación ante la comisión de delitos violentos.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*, Editorial Tirant lo Blanch, 2013.

GARRIDO, STANGELAND Y REDONDO, *Principios de Criminología*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

IBÁÑEZ PEINADO, J, *Técnicas de Investigación Criminal*, Editorial Dyckinson, Madrid, 2012.

MEGARGEE, E. (2002). “Assesing the risk of aggression and violence”, en James Butcher (ed.): *Clinical personality assessment: practical approaches*. Oxford texbooks, *Clinical Psychology*, vol 2. (pp. 435-451). London: Oxford University Press.

MINISTERIO DEL INTERIOR, Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios, *Informe sobre el Homicidio en España (2010-2012)* Conde-Pumpido Ferreiro, C. et al, *Código Penal comentado*, Editorial Bosch, 2004.

PEÑA TORREA, A., “Técnica de la Inspección ocular en el lugar del delito”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Biblioteca Jurídica Digital, Madrid, 1970

REDONDO ILLESCAS, S., *Perfil psicológico de los delincuentes sexuales: Personalidades violentas*, Editorial Pirámide, Madrid, 1994.

UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Estudio mundial sobre el homicidio*, 2013